



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual ptas.	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes 16 de septiembre de 1983

Núm. 111

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

RESOLUCION de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando el día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de esta oposición publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 26-1-83, y de lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Ha correspondido actuar en primer lugar al número 82 de la lista definitiva doña María Cristina Feijó López, y a partir de ella los restantes opositores correlativamente según figuraban en la lista aludida.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día 6 de octubre de 1983, a las diez horas, en el edificio de la UNED, sito en la calle Teniente Velasco.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 14 de septiembre de 1983.— El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3523

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Cano Liras, contratista de "Traída de aguas a Santa María de Redondo", núm. 18/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de octubre de 1980, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de "Mejora de la captación en Soto de Cerrato", número 171/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de febrero de 1983, en la garantía definitiva de 48.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja, López del Río y Cía. S. L., contratista de "Pavimentación en Paredes de Nava", núm. 185/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de agosto de 1980, en la garantía definitiva de 95.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de "Alumbrado público en Fuentes de Valdepero", núm. 141/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de abril de 1980, en la garantía definitiva de 34.644 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de "Instalación de B. T. para reemisor R.T.V.E., en Villamuriel de Cerrato", número 19/82-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de marzo de 1982, en la garantía definitiva de 8.069 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de "Construcción P. Valoria de A. a Villaescusa", número 25/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de agosto de 1981, en la garantía definitiva de 339.720 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Mariano Sevilla González, contratista de "Renovación de redes de distribución en Villaluenga de la Vega", núm. 18/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de marzo de 1981, en la garantía definitiva

de 165.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devoluciones de fianzas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las siguientes obras:

"Fosa séptica en Calahorra de Boedo", número 23/78.

"Acondicionamiento puente en Mave", número 37/80.

"Pavimentación acceso piscinas en Guardo", núm. 252/78.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30-11-78; 2-7-81; 28-4-79, en la garantía definitiva de 36.112 pesetas, 178.600 pesetas, y 113.769 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devoluciones de fianzas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hidropersa, contratista de las siguientes obras:

"Captación pozo en Villahán", número 3/80.

"Captación en Valle de Cerrato", número 14/81.

"Captación en Cervatos de la Cueva", número 2/81.

"Captación en Gozón de Ucieza", número 1/80.

"Captación en la Dehesa de Tablares", número 14/81-D.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8-1-81; 13-10-81; 14-1-82; 4-2-81; 1-10-81, en la garantía definitiva de 137.128 pesetas, 272.000 pesetas, 100.800 pesetas, 60.000 pesetas y 27.480 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de septiembre de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3466

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**Jefatura Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA****Subasta de maderas**

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de maderas:

Monte "Riberas de Villanuño", número P-3.047 del Elenco, del término municipal de Villanuño de Valdavia (Palencia), propiedad del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 2.938 pies de cho-po "Canadiensis", con un volumen de 664 m.c. de madera en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base de 1.195.000 pesetas. Índice de 1.493.750 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde su entrega hasta el 31-12-84.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, en Palencia, calle Panaderas, núm. 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 200, de 21-8-1975; por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 199, de 20-8-1975, y por el pliego de condiciones particulares y económico-administrativo, que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambas, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil, anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de calificación. Si la Empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y carnet de empresa con responsabilidad, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho con revisión de cubicación, no pudiendo el adjudicatario reclamar en cuanto a características o condiciones

de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ... para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 8 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Del-Delgado.

3424

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de maderas:

Monte "Riberas de Arenillas", número P-3.071, del Elenco, del término municipal de Villanuño de Valdavia (Palencia), propiedad de la Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 1.650 pies de cho-po "Canadiensis", con un volumen de 501 m.c. de madera en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base de 1.002.000 pesetas. Índice de 1.252.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde su entrega hasta el 31-12-84.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, en Palencia, calle Panaderas, núm. 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 200, de 21-8-1975; por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 199, de 20-8-1975, y por el pliego de condiciones particulares y económico - administrativo, que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambas, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil, anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en

su caso la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de calificación. Si la Empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y carnet de empresa con responsabilidad, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho con revisión de cubicación, no pudiendo el adjudicatario reclamar en cuanto a características o condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ... para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 8 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Del-Delgado.

3425

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de maderas:

Monte "Riberas de Bárcena", número P-3.072 del Elenco, del término municipal de Bárcena de Campos (Palencia), propiedad del Ayuntamiento de Bárcena de Campos y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 2.636 pies de cho-po "Canadiensis", con un volumen de 699.778 m.c. de madera en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base 1.399.778 pesetas. Índice de 1.749.722 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde su entrega hasta el 31-12-84.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, en Palencia, calle Panaderas, núm. 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 200, de 21-8-1975; por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "Boletín Ofi-

cial del Estado", núm. 199, de 20-8-1975, y por el pliego de condiciones particulares y económico - administrativo, que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambas, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil, anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de calificación. Si la Empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y carnet de empresa con responsabilidad, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho con revisión de cubicación, no pudiendo el adjudicatario reclamar en cuanto a características o condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ... para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 8 de septiembre de 1983. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Del-Delgado.

3423

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Con fecha de hoy, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha adoptado la siguiente resolución, que deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia:

"Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos al régimen de Caza Controlada los pertenecientes a las Juntas Vecinales de Lomilla, Olleros de Pisuerga, Valoria de Aguilar, Quintanilla de la Berzosa, Foldada y Frontada, todas ellas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de la provincia de Palencia, así como en el monte de U. P. número 2 de dicho Ayuntamiento, denominado "Royal", con una superficie total de 3.255 Has., y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza en las siguientes condiciones:

1.º *Límites.*

Norte. — Término de Aguilar de Campoo y embalse del mismo nombre.

Este. — Línea de términos de Valoria de Aguilar y Villaescusa de las Torres y río Pisuerga.

Sur. — Línea de términos de Olleros de Pisuerga y Becerril del Carpio.

Oeste. — Línea de términos de Lomilla de Aguilar y Vallespinoso de Aguilar, de Foldada y Vallespinoso y Barrio San Pedro.

2.º *Plazo de duración.*

El plazo de duración de este régimen será de seis años.

3.º *Administración.*

El control y regulación del disfrute de la caza, se llevará a efecto por este Instituto, a través de la Sociedad Colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.

4.º *Plazo de presentación de plicas.*

Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que las Sociedades Colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Palencia, calle Panaderas, 14.

5.º *Apertura de plicas.*

Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La mesa estará presidida por el Jefe Provincial del ICONA, que actuará como Presidente y será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como Secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Caza.

6.º *Adjudicación provisional.*

El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad Colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá su adjudicación definitiva a la Dirección de este Instituto".

Lo que me es grato trasladar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 1 de septiembre de 1983. — El Jefe de la Sección (ilegible).

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en Palencia.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la 5 Inspección Regional del ICONA en Valladolid.

3427

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Manuel Orozco Prádanos y dos más, calle Ramírez Pastor, 17, Palenzuela (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — 16,49 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Palenzuela (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de septiembre de 1983. El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

3339

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 513/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Antonio Larrén Regaliza, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Antonio Larrén Regaliza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, plaza de San Lázaro, número 5, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de la otra como demandado Novagua, S. A., domiciliada en Madrid, calle Santiago Bernabeu, 10, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Novagua, S. A., de Madrid, calle Santiago Bernabeu, 10, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas diecisiete mil ciento cuarenta pesetas de principal, mil trescientas noventa y ocho pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Novagua, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Santiago Bernabeu, 10.

Dado en Palencia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3362

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 140/83, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, y de la otra como demandado Ireneo Pérez Bascónes, doña Felipa Ortiz Rodríguez y don Manuel Ortiz Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Micieces de Ojeda y doña Angelines Gordo Bascónes, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Ireneo Pérez Bascónes, Felipa y Manuel Ortiz Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Micieces de Ojeda y doña Angelines Gordo Bascónes, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatro millones quinientas setenta y cinco mil quinientas trece pesetas con setenta céntimos de principal, gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Ireneo Pérez Bascónes, Felipa y Manuel Ortiz Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Micieces de Ojeda y doña Angelines Gordo Bascónes.

Dado en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

3360

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 39/83, seguidos en

este Juzgado, a instancia de Banco Popular Español, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra como demandado don Eduardo de Quindós Chacón y doña María Catalina Nevado Gallego, vecinos de Guardo, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eduardo de Quindós Chacón y doña María Catalina Nevado Gallego, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochocientos veintiuna mil quinientas sesenta pesetas de principal, gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Eduardo de Quindós Chacón y doña María Catalina Nevado Gallego.

Dado en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

3358

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 78 de 1983, seguidos a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), frente a la entidad Pajares, Obras y Contratas, S. A., en ignorado paradero, y otro, en cuantía de 2.435.000 pesetas, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento al demandado Pajares, Obras y Contratas, S. A., en la misma forma que el anterior, señalándosele para que comparez-

ca en los autos personándose en forma, el término de cinco días.

Palencia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3479

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 86 de 1983, seguidos a instancia de don Fructuoso Pedrosa Calvo, frente a la entidad Pajares, Obras y Contratas, S. A., y otra, en cuantía de 875.000 pesetas, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento al demandado Pajares, Obras y Contratas, S. A., en la misma forma que el anterior, señalándose el término improrrogable de cinco días, para que dicha entidad demandada, comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3478

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 4/80, a instancia de Sotoblanco, Talleres y Servicios, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don José Luis Gimeno Alonso, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^a — Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas.

2.^a — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a — Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

Un turismo Ford-Taunus, matrícula P-8003-C, valorado pericialmente en ochocientos mil pesetas.

Dado en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Joaquín Loste.

3392

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 34 de 1981, seguidos a instancia de don Ventura y doña Aquilina Santamaría Barcenilla, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a doña Cesárea Santamaría Barcenilla, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y frente a don Cipriano Santamaría Barcenilla, vecino de Baltanás, doña Carmen Santamaría Barcenilla, vecina de Bilbao, doña Benita Santamaría Puertas, vecina de Santurce, don Conrado Santamaría Santamaría Silva, con domicilio desconocido, don Patricio Santamaría Barcenilla, igualmente con domicilio desconocido, y herederos, legatarios y herencia yacente de don Abilio y don Florentino Santamaría Barcenilla; por medio de la presente se emplaza a los citados anteriormente no representados por Procurador, y que se hallan en situación de rebeldía, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, puedan comparecer ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho en expresado recurso.

Dado en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3480

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio de menor cuantía n.º 23/82, seguido en este Juzgado, a instancia de D. José M.ª Uguet Pascual, representado por el Procurador D. Agustín Tinajas Lago, contra don Ricardo Yenes Piñeiro, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día 14 de octubre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

1.º — Una lámpara de techo, dorada, de 700 m/m. de diámetro, valorada en 78.000 pesetas.

2.º — Una lámpara de techo, dorada, de 580 m/m. de diámetro, valorada en 47.000 pesetas.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3471

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, con el número 280/82, a instancia de don José María Muñoz Suárez, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra Muebles Modis, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1 - 2.ª planta, el día 21 de diciembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Un dormitorio, estilo moderno, modelo "Armanda", enchapado de roble, armarios con lunas.

Otro dormitorio, referencia 47 moderno, modelo "Sahagún", chapado de roble, color oscuro.

Otro dormitorio de estilo clásico con cama de 90 cm. y armario de dos puertas, el cual presenta una deficiencia en el pie del armario por la que existe un rayado emplastecido con cera.

Y otro dormitorio referencia Abellón, armario de cuatro puertas y línea moderna.

Dichos bienes se hallan valorados pericialmente en trescientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3470

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 251/82, a instancia de don Juan José Giménez Iz-

quiero, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don César Peláez Castro, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1 - 2.ª planta, el día 14 de noviembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes embargados

1.º — Fotocopiadora marca Olivetti, 1.400, valorada pericialmente en 250.000 pesetas.

2.º — Mobiliario consistente en material de oficina y otros dos despachos, valorado todo ello en 80.000 pesetas.

3.º — Un terminal de I.B.M., valorado pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3469

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de primera instancia accidental de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 130/1983, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia del Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de doña María Ibáñez García, por fallecimiento de doña Rafaela Ibáñez Estalayo y en los referidos autos, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y en el expediente indicado, aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de la referida finada.

Dado en Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Cabeza Gómez. — El Secretario (ilegible).

3340

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, accidental Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 59/1983, se

siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Conde Guera, en nombre y representación de doña Clementina Rivera Rey, contra "Cía de Seguros, La Unión y el Fénix Español" en situación de rebeldía procesal; autos en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA. — En la villa de Cervera del Río Pisuerga, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. D. Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, ha visto los presentes autos núm. 59/83, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de doña Clementina Rivera Rey, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Santander, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra y bajo la dirección letrada de doña María Dolores Villar Villanueva, contra "Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español" domiciliada en Paseo de la Castellana, número 33 de Madrid, representada por la Procuradora doña María Aurora Ramírez Valiente, en reclamación de cantidad, en cuantía de trescientas siete mil doscientas pesetas de principal, mas la de ciento setenta mil presupuestadas, sin perjuicio de posterior liquidación para intereses, gastos y costas; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada, Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español y con su producto entero y cumplido pago al acreedor doña Clementina Rivera Rey, de las cantidades de trescientas siete mil doscientas pesetas de principal mas la de ciento setenta mil pesetas para gastos y costas, con el interés a que haya lugar desde la fecha de sentencia, condenándose al demandado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta su total y completa liquidación.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en la Ley, salvo que la parte ejecutante pida su notificación personal dentro del plazo de tres días, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a la parte demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Cabeza Gómez. — El Secretario (ilegible).

3339

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez en funciones del Juzgado de Distrito número 1 de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen acto de conciliación 244-83, en el que se dictó la siguiente:

Providencia Juez señor Salvador Ullán. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio "Bigar Centro", frente a doña Angela Hernández Solórzano, en estos autos de conciliación número 244-83, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, se señala para el acto de conciliación solicitado el próximo día veintinueve del presente mes, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese a las partes con dicho señalamiento y a la demandada ante desconocerse su actual paradero; cítesela por medio de edictos, previniendo a ambas de que han de acudir asistidos de su hombre bueno.

Lo manda y firma SS^a de que doy fe. — Ante mi.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma, libro la presente en Palencia a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luciano Salvador Ullán. — Ante mi: (ilegible).

3467

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 62-83, de los que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 62-83, en el que le sigue el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., y dirigido por el Letrado don José María García Grajal, frente a Carlos Cuevas de las Heras, mayor de edad, industrial y vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., frente a don Carlos Cuevas de las Heras, debo condenar y condeno a éste a que pague definitivamente a la actora la cantidad de 46.656 pesetas, el interés del 4 por 100 de dicha cantidad, desde la fecha de presentación a la demanda, hasta su total y efectivo pago y las costas del juicio. Una vez firme esta sentencia hágase entrega definitiva a la parte actora del principal que retiene como consignado por el demandado para evitar la diligencia de embargo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luciano Salvador Ullán. — Ante mí: (ilegible).

3411

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Luis Pablo Velasco Martínez, mayor de edad, soltero, sin profesión, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero,

comparecerá ante este Juzgado de Distrito número uno, el día cuatro de noviembre, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones en agresión, con el número 217-83, con apercibimiento que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3474

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Mattias Baumert, mayor de edad, soltero, conductor, hijo de Norberto y Chysltiane, domiciliado en Berlín, conductor del vehículo B-AZ-8045, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número uno, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que por daños en accidente se siguen, con el número 1.226-83, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3473

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 252-81, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Don Fernando Alvarez Paz, Juez de Distrito sustituto de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición, número 252-81, que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, Procurador de los Tribunales, en nombre de Martini & Rossi, S. A., y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, frente a don Angel Luis Alcubilla, mayor de edad, titular del establecimiento "Clerman", y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Martini & Rossi, S. A., frente a don Angel Luis Alcubilla, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora, la cantidad de 21.670 pesetas, el interés del 4 por 100 de esa suma, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago y las costas del juicio".

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

3391

BALTANAS

Cédula de citación

El Juez de Distrito sustituto, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 66/83, ha mandado citar a Nathalie Perrin, de 23 años, casada, sus labores, hija de Robert y de

Francoise, natural de St. Jean Angely (Francia), para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, testimoniarle sus documentos y ser tasados los daños de su vehículo.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3475

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito, sustituto de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 189/83, se tramita juicio de faltas, sobre lesiones en riña, y en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto, en funciones de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 189/83, sobre lesiones en riña, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, Bartolomé Valero Díaz, José-Antonio Valero Díaz y Antonio Sepúlveda Martín, mayores de edad, casados, obreros, residentes en Guardo y actualmente en ignorado paradero y domicilio, Agustín Cermeño Monge y José-María Cermeño Monge, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Guardo; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Bartolomé Valero Díaz, José-Antonio Valero Díaz, Antonio Sepúlveda Martín, Agustín Cermeño Monge y José-María Cermeño Monge, de la falta de lesiones por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas originadas en el mismo. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cabeza. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario en funciones; doy fe. — Pilar Pérez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a Bartolomé Valero Díaz, José-Antonio Valero Díaz y Antonio Sepúlveda Martín, ante el ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Cabeza Gómez. — El Secretario, Pilar Pérez.

3476

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 193/83, sobre lesiones y malos tratos, que se sigue en este Juzgado, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, a la lesionada María Dolores Serrano Leonardo, vecina que fue de

Velilla del Río Carrión, hoy en desconocido domicilio, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas de referencia, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, el día cinco de octubre próximo, a las diez treinta y cinco de su mañana, debiendo venir asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a María Dolores Serrano Leonardo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Pilar Pérez.

3477

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 1.º Remuneración del personal.
Tenía, 2.784.154 pesetas.
Aumenta, 127.151 pesetas.
Quedan, 2.911.305 pesetas.
- 2.º Compra de bienes corrientes.
Tenía, 1.683.074 pesetas.
Aumenta, 622.264 pesetas.
Quedan, 2.305.338 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes.
Aumenta, 56.465 pesetas.
Quedan, 56.465 pesetas.
Total aumentos, 805.878 pesetas.
Totales, 5.273.106 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Antigüedad 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3485

AMUSCO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación en Amusco y Valdespina”, obras 85/82 y 202/82, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Amusco 7 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3462

AMUSCO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

1. Licencia de apertura de establecimientos.
2. Licencias urbanísticas.
3. Títulos de concesión a perpetuidad de sepulturas en el Cementerio Municipal de Valdespina.

Amusco 9 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3459

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número dos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Barruelo de Santullán 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3460

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de septiembre de 1983, el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de atenciones escuelas, matadero, cementerio, jardines, mercado y perros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 9 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

3457

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1983, los proyectos técnicos redactados por el señor don Jaime Herrero Moro, de las obras números 263/82 "Pavimentación de calles en Cervera de Pisuerga", 6.000.000 de pesetas; 290/82 "Pavimentación de calles en Cervera de Pisuerga", 1.000.000 de pesetas; 89/83 "Pavimentación de calles en Barcenilla" 1.000.000 de pesetas; 90/83 "Pavimentación de calles en Perazancas" 2.000.000 de pesetas; 91/83 "Pavimentación en Quintanaluengos", 1.000.000 de pesetas; 92/83 "Pavimentación en Rueda", 1.000.000 de pesetas; incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 9 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

3458

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de septiembre de 1983, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación por concierto directo de las obras números 263/82 "Pavimentación de calles en Cervera de Pisuerga", 6.000.000 de pesetas; 290/82 "Pavimentación de calles en Cervera de Pisuerga", 1.000.000 de pesetas; 89/83 "Pavimentación de calles en Barcenilla", 1.000.000 de pesetas; "Pavimentación de calles en Perazancas" 90/83, 2.000.000 de pesetas; 91/83 "Pavimentación de calles en Quintanaluengos", 1.000.000 de pesetas; 92/83 "Pavimentación en Rueda", 1.000.000 de pesetas, incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de la Excma. Diputación de 1982 y 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, según determina el art. 24 del Reglamento de Contratación y art. 119

del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 9 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

3458

POZO DE URAMA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1983, las nuevas tarifas de agua a aplicar por el suministro a domicilio, se halla el expediente del mismo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 9 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Rufino Diez.

3487

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Desagüe de canalones y goterales.
- Entrada de vehículos a través de ace-ras.
- Rejas de pisos, lucernarios, etc.
- Ocupación terrenos por mesas y si-llas.
- Impuesto sobre publicidad.
- Sobre gastos suntuarios.
- Elementos voladizos sobre la vía pú-blica.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tránsito de ganados vía pública.
- Rieles, postes, palomillas, etc.
- Licencia municipal de obras.
- Tenencia de perros.
- Servicio abastecimiento aguas domi-ciliarias.
- Servicio alcantarillado.

Quintana del Puente 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

3488

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus Tarifas por la tasa de suministro de agua a domicilio, así como por la Comisión de Precios de la Región de la Conserjería de Economía, Hacienda y Comercio de la Junta de Castilla y León, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, según el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Expediente con sus acuerdos de modificación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días há-

biles, el cual podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

3483

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de contrato de Préstamo con la Caja de Crédito Municipal, para la Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar las obras de pavimentación y alumbrado público en Reinoso de Cerrato, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes.

Modalidad: Largo plazo.

Cuantía: (1.000.000) un millón de pe-setas.

Plazo de amortización: Ocho años.

Tipo de interés: Sin interés.

Recursos afectados en garantía de la operación, la totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Reinoso de Cerrato 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José María Rodríguez.

3490

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Tasa sobre licencia de obras.
- Idem sobre consumo de agua domici-liaria.
- Idem sobre servicio de alcantarillado.
- Idem sobre ocupación de la vía pú-blica con escombros.
- Idem sobre entrada de carruajes.
- Idem sobre rodaje y arrastre.
- Idem sobre desagüe de canalones.
- Idem sobre tenencia de perros.
- Productos de parcelas de labor y siembra.
- Idem sobre canon de roturaciones ar-bitrarias.
- Idem sobre aprovechamiento de pas-tos comunales.

Tabanera de Cerrato 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde, David Barcenilla.

3495

VENTA DE BAÑOS

Anuncio de convocatoria oposición para la provisión de una plaza del subgrupo de Auxiliares de Administración General.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1983, se convoca pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

1.—Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1932, de 2 de abril.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión de título de graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de ellos hasta el día del nombramiento.

3.—Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a.

3.2. Asimismo, deberá comprometerse a prestar juramento o promesa, de

acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, se las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.—Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por ca-

da opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y antes de transcurridos ocho meses de la misma.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.—Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán su-
mando las puntuaciones otorgadas por
los distintos miembros del Tribunal y
dividiendo el total por el número de
asistentes de aquél, siendo el cociente
la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

5.—Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.—Declaración complementaria a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los oposito-

res no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 767/1979, de 5 de abril.

10.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Venta de Baños 7 de septiembre de 1983. — El Alcalde accidental, Benjamín Marcos Montoya.

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

3406

VILLABASTA DE VALDAVIA

Anuncio de subasta

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte Juncares, Poleares y Cuesta, núm. 321-A de U. P. de 490 Has., pertenecientes a este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación. — Base de 49.000 pesetas, e índice 98.000 pesetas.

Duración de contrato. — Diez años.

Forma de pago. — El precio de adjudicación se abonará antes de la expedición de la licencia por el I.C.O.N.A.

Garantías. — Provisional del 4 por 100 del precio base, y definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, donde podrá ser examinado por quien lo estime oportuno.

Presentación de plicas. — Con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de presentación.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar el martes siguiente, al en que se cumplan los veinte días hábiles de presentación, en la Secretaría municipal y hora de las diez.

Segunda subasta. — Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda, el octavo día hábil, siguiente al de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Modelo de proposiciones

Don ..., mayor de edad, que habita en ... (...), con D. N. I. núm. ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., del día ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta anunciada por este Ayuntamiento de Villabasta de Valdavia, para el aprovechamiento de la caza menor del monte Juncares, Poleares y Cuesta, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma.

Villabasta de Valdavia 9 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3436

VILLADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

1. Expedición de documentos.
 2. Licencias de obras.
 3. Licencia de apertura de establecimientos.
 4. Elementos voladizos en la vía pública.
 5. Servicios de Matadero.
 6. Recogida de basuras a domicilio.
 7. Servicios de alcantarillado.
 8. Quioscos en la vía pública.
 9. Servicios del Cementerio municipal.
 10. Impuesto municipal sobre publicidad.
 11. Utilización de medios de pesar y medir.
 12. Desagüe de canalones.
 14. Entrada de vehículos a través de las aceras.
 16. Con fin no fiscal sobre solares sin vallar.
 18. Mesas y sillas con finalidad lucrativa.
 20. Portadas, escaparates y vitrinas.
 22. Rodaje vehículos no gravados
- I. M. C.
24. Tránsito de ganados.

26. Con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

28. Suministro domiciliario de agua
Piscina municipal: Entradas y bonos.
Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 10 de septiembre de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

3491

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y goterales.
Entrada de vehículos a través de aceras.

Letreros y publicidad.

Tenencia de perros.

Tránsito de ganados.

Licencias de obras.

Servicio abastecimiento de aguas.

Villodrigo 13 de septiembre de 1983.

—El Alcalde accidental, Felisa Villaverde.

3488

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1983, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de cuatrocientas sesenta mil novecientas sesenta y seis (460.966) para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación en Villamoronta, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del art. 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto metros lineales y habiéndose establecido las siguientes bases: 710 pesetas metro lineal.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto en Villamoronta a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

3463

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Rodaje o arrastre.

Desagüe de canalones.

Tránsito de ganados.

Parcelas de labor y siembra.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Villaprovedo 9 de septiembre de 1983.

—El Alcalde (ilegible).

3454

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Carrión de los Condes	3461
Pozo de Urama	3486

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo	3452
Cervera de Pisuerga	3493
Cevico de la Torre	3450
Frómista	3492
Magaz de Pisuerga	3451
Pozo de Urama	3486
Quintana del Puente	3483
Velilla del Río Carrión	3484
Villada	3489
Villaherreros	3456
Villaumbrales	3453
Villodrigo	3483